Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y SIETE.

Los Regid.res D.n Thomas Montenegro y D.n Fran.co Romero Se
promovieron al Acuerdo celebrado por esta Ciud.d en el
dia de oy dicho Cav.do Ratificando como Ratificando nue-
bo la separacion q. sus m.des hicieron en el Cabildo ant.r de
en que se trato sobre este asumpto de lo que tienen hecho Re-
curso a la R.l Chanz.a no obstante no haverse proveido q. el
S.r Alcalde mayor las Peticiones que al Beneficio Comun se [illegible]
dieron y de nuebo piden y suplican al S.r Alcalde mayor
mande abrir la entrada para los Vinos forasteros en atten-
cion en que en el Cabildo del dia de oy no ay Justificacion de
haver Vinos suficientes ni de Calidad que estos puedan ser
bastantes p.a el Abasto Publico y lo que procuran no les para
el perjuicio que de esta probacion pueda resultar al Comun.
Y en quanto a lo que esta Ciud.d acuerda de q. el S.r D.n Fran.co
Romero y D.n Thomas Montenegro digan en que para ser estan-
co los Vinos mal acondicionados y adereçados responden q. las
Vozes de los que tratan este genero es de estar con el defecto de
Algo [illegible] lo que han Calificado sus m.des con el testimonio
de varios Cosecheros y thener que enbiar para el Consumo de
sus Casas a los Puestos Publicos y traidolo los Criados